



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



## Resolución de Coordinación Ejecutiva

### Nº 021-2023-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 16 de marzo de 2023

#### VISTO:

El Memorando N° 000038-2023-PMSJMPP/SSI, del 16 de marzo de 2023 y el INFORME N° 000034-2023-PMSJMPP/ADQ, del 16 de marzo de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, del 27 de enero del 2021, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, mediante Memorando N° 000038-2023-PMSJMPP/SSI, del 16 de marzo de 2023, el Supervisor de Sistemas de Información del PMSJMPP, remite remiten los Términos de Referencia del Servicio de Consultoría Individual "SUPERVISOR DE SEGUIMIENTO DE INTERVENCIONES PARA EL INPE", en el marco del Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

Que, con INFORME N° 000034-2023-PMSJMPP/ADQ, del 16 de marzo de 2023, la Especialista en Adquisiciones del PMSJMPP, considera necesario, conformar el Comité de Evaluación para la conducción del Proceso de Selección (CONSULTORIA INDIVIDUAL) "SUPERVISOR DE SEGUIMIENTO DE INTERVENCIONES PARA EL INPE";

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

 [mesadepartes@ejepenal.gob.pe](mailto:mesadepartes@ejepenal.gob.pe)

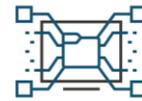
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu  
San Isidro





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3, numeral 3.3, literal Comités de Selección del Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, corresponde al Coordinador de la Unidad Ejecutora del PMSJMPP, la designación de los miembros del Comité de Evaluación encargado de conducir los procesos de selección;

Que, el Comité de Evaluación es responsable de llevar a cabo el proceso de selección y emitir la recomendación para la adjudicación del contrato de los procesos;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **APROBAR** la conformación del Comité de Evaluación para el Proceso de Selección (Consultoría Individual) "Supervisor de Seguimiento de Intervenciones para el INPE".

**Artículo 2°.** - **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Evaluación, los cuales quedan conformados de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Karina Yesbel Doblado Ortiz – Presidente
- Lissette Elena Mavila Pacheco – Miembro
- Roberto Carlos Quispe Gavilán – Miembro

Miembros Suplentes:

- Ralph Guido Palomino Gutiérrez – Presidente
- Lucila Violeta Luna Quispe – Miembro
- Angélica María Lino Villanueva – Miembro

**Artículo 3°.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la señora Karina Yesbel Doblado Ortiz, a la señora Lissette Elena Mavila Pacheco, al señor Roberto Carlos Quispe Gavilán, al señor Ralph Guido Palomino Gutiérrez Navarro, a la señora Lucila Violeta Luna Quispe y a la señora Angélica María Lino Villanueva.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FABRIZIO TERAN LUDWICK**  
Coordinador Ejecutivo